

## MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

**RESOLUCIÓN Nº** 

**2** 1 9 8 /202

## **AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

**RECOLETA** 

0 1 OCT, 2021

## VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 34707, de fecha 09 de Septiembre de 2021;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 10 de Septiembre de 2021;
- 3. Resolución N° 8759, de fecha 16 de Abril de 2019, emitido por la Seremi de Salud;
- 4. Resolución Exenta N° 003687 de fecha 05 de Diciembre de 2017, firmado ante el Ministerio de Educación Pública, Región metropolitana;
- 5. Decreto Exento № 1568, de fecha 20 de Septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; Y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO**

SECRETARIA

MUNICIPAL

- 1º AUTORÍZASE la transferencia de la patente enrolada con el Nº 2-743533 ubicados en el domicilio AV. RECOLETA N° 2093 EX 2097, Rol 2968-85, que autoriza el ejercicio del giro "60 ALUMNOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL DE ENSEÑANZA DE TRASTORNOS DE LENGUAJE ORAL (PRE-BASICA)", las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente CORPORACIÓN EDUCACIONAL MAGOS, Rut 65.133.914-6, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Resolución Exenta N° 003687 de fecha 05 de Diciembre de 2017, firmado ante la Secretaria Regional Ministerial de Educación Metropolitana.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes,

ADDepartamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCRIVESE.

MATÍAS ROJAS HALES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DURECTOR (S)

DIRECTOR

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE